



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 350-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 2736-2023-SGSSC-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, el Informe N° 1179-2023-JUAL-MDVA de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, sobre **"DESIGNACIÓN DEL ABOG. BRYAM OMAR CAMARGO ARPI COMO RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Las Municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente **"DEMUNA"**, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con los incisos, a), b), c) y d) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, modificado por Decreto de Urgencia N° 001-2020, es función del Gobierno Local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a la Defensora (or) Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43° y 45° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo N° 1377;

Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al Municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNACIÓN del ABOG. BRYAM OMAR CAMARGO ARPI COMO RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, Órgano dependiente de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y demás áreas pertinentes, realizando las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga o contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

